MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
PAIC/NS/ihs

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155

IQUIQUE, 29 ENE 2026

DECLARA SIN EFECTO CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO: 09 ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES DE LA LEY 18.834 DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 4870 de fecha 13.11.2024 del Servicio de Salud Tarapacá, , Resolución Exenta N° 1905 de fecha 22 de septiembre del 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que otorgo asignación de responsabilidad 9 unidades del establecimiento. Resolución Exenta N° 2684 de fecha 07 de noviembre del 2025 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que prorrogo asignación de responsabilidad. Resolución Exenta N° 2792 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprobó bases y llamado concurso de 9 asignaciones de responsabilidad y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°875 de fecha 4 de abril del 2024 del hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento y sus complementaciones bajo resoluciones exentas N°1138,1516,2279,2531,2331 del 2024 y 2025; Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría general de la República; la facultades que me otorga la resolución Exenta N°4870 de fecha 13 de noviembre de 2024 del Servicio de Salud Tarapacá ; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2792 de fecha 20 de noviembre del año 2025, emanada de dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se dio origen a las bases y llamado a concurso de la "Asignación de responsabilidad para los funcionarios de la planta de la ley N°18.834.

2. Que, con posterioridad se efectuaron modificaciones a dichas bases mediante las Resoluciones Exentas N° 2816, N°2831 y N° 2898, del año 2025 y N° 25 del año 2026, todas emanadas de la Dirección del Hospital.

3. Que, se detectaron inconsistencias en el llamado a concurso haciendo necesario modificar dichas bases.

4. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N.° 2962, de fecha 11 de diciembre de 2025, en su punto 7, letra d), se dispone que, para la entrevista correspondiente a este factor, la comisión deberá ser asesorada por un/a profesional psicólogo/a, no pudiendo participar profesionales del propio establecimiento por encontrarse participando en el proceso; razón por la cual fue necesario gestionar la participación de profesionales de otras reparticiones.

5. Que, en razón de lo indicado en punto anterior, la comisión evaluó alternativas de solución en reuniones efectuadas los días 05 y 07 de enero de 2026 con la finalidad de poder contar con un profesional psicólogo de otra repartición en el periodo del 26 al 28 de enero de 2026, lo que implicará la modificación de las fechas originalmente programadas desde la entrevista a postulantes por la comisión hasta la ejecución del concurso.

6. Que, según lo establecido en el decreto N°137, articulo N°17, la asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al total tramitación de la resolución que la conceda. Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

7. Que, durante el desarrollo del concurso, se advirtieron vicios en la etapa de notificación de los postulantes, lo que hizo necesario revisar aspectos administrativos relativos a la admisibilidad. En atención a lo anterior, la comisión respectiva celebró sesión con fecha 26 de enero de 2026, dejando testimonio de Acta N° 3/2026, en la cual resolvió reevaluar las bases del concurso y dejarlo sin efecto, con el fin de resguardar los principios de legalidad, probidad administrativa, igualdad de los postulantes y transparencia que deben regir todo procedimiento concursal.

9. Que, en atención a lo anterior, y a fin de resguardar el principio de legalidad administrativa y la correcta gestión del proceso de convocatoria de 9 cupos de asignaciones de responsabilidad, resulta procedente dejar sin efecto a la convocatoria del concurso interno de la "Asignación de responsabilidad para los profesionales de la ley 18.834".

RESUELVO:

1) DEJESE SIN EFECTO la convocatoria a concurso interno de Resolución Exenta N°2792 de fecha 20 de noviembre del año 2025 y sus posteriores modificaciones, de 09 cupos de asignaciones de responsabilidad dirigido a profesionales de la ley 18.834 del Hospital Dr. Ernesto Torres, Iquique, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y N°7 del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL DR. E.TORRES G. DIRECTOR IQUIQUE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
9.862.506-1
RCM 17.415
CIRUJANO

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

6. Que, según lo establecido en el decreto N°137, articulo N°17, la asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al total tramitación de la resolución que la conceda. Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

7. Que, durante el desarrollo del concurso, se advirtieron vicios en la etapa de notificación de los postulantes, lo que hizo necesario revisar aspectos administrativos relativos a la admisibilidad. En atención a lo anterior, la comisión respectiva celebró sesión con fecha 26 de enero de 2026, dejando testimonio de Acta N° 3/2026, en la cual resolvió reevaluar las bases del concurso y dejarlo sin efecto, con el fin de resguardar los principios de legalidad, probidad administrativa, igualdad de los postulantes y transparencia que deben regir todo procedimiento concursal.

8. Que, en atención a lo anterior, y a fin de resguardar el principio de legalidad administrativa y la correcta gestión del proceso de convocatoria de 9 cupos de asignaciones de responsabilidad, resulta procedente dejar sin efecto a la convocatoria del concurso interno de la "Asignación de responsabilidad para los profesionales de la ley 18.834".

RESUELVO:

1) DEJESE SIN EFECTO la convocatoria a concurso interno de Resolución Exenta N°2792 de fecha 20 de noviembre del año 2025 y sus posteriores modificaciones, de 09 cupos de asignaciones de responsabilidad dirigido a profesionales de la ley 18.834 del Hospital Dr. Ernesto Torres, Iquique, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y N°7 del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HOSPITAL DR. E.TORRES G. DIRECTOR IQUIQUE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA 9.882.506-1 (11) 17.4131 MEDICO CIRUJANO

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

HOSPITAL DR. E.TORRES G. MINISTRO DE FE IQUIQUE

BERNARDITA JORQUERA GARCIA
Ministro de Fe.

DISTRIBUCION
Oficina de Partes
C.c

- acanetes@gmail.com
- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- pedro.iriondo@redsalud.gob.cl
- e.gramattico@gmail.com
- Ines.hams@redslud.gob.cl
- iquique@fenpruss.cl